

Resolución 64/2016, de 7 de marzo, del Director General de Educación por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la realización de actividades extraescolares y complementarias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra, para alumnado de necesidades educativas especiales con discapacidad motórica grave, que cursa sus estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, durante el curso académico 2015-2016.

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar, entre otras, necesidades educativas especiales, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

En un proceso educativo integral se concede una evidente importancia a las actividades extraescolares y complementarias que promueven y organizan los centros educativos y que complementan las acciones propiamente lectivas dentro de un mismo proyecto curricular.

La Directora del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, presenta un informe señalando la conveniencia de hacer una convocatoria de ayudas para la realización de actividades extraescolares y complementarias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra, para alumnado de necesidades educativas especiales con discapacidad motórica grave, que cursa sus estudios de

Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, durante el curso académico 2015-2016.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Aprobar la convocatoria que regula las ayudas para la realización de actividades extraescolares y complementarias en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra, para alumnado de necesidades educativas especiales con discapacidad motórica grave, que cursa sus estudios de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, durante el curso académico 2015-2016, de acuerdo con las bases que figuran en el Anexo I.

2.º Autorizar un gasto máximo de 11.000 euros, con cargo a la partida 425009-42190-4809-322400 denominada "Becas y ayudas a la Educación Especial" del presupuesto de gastos de 2012 prorrogado a 2016.

3.º Ordenar la publicación de la convocatoria y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Atención a la

Diversidad y Necesidades Educativas Especiales, a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, al Negociado de Gestión Económica y al Centro de Recursos de Educación Especial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, a siete de marzo de dos mil quince. El Director General de Educación. Estebe Petrizan Iriarte

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA GRAVE, QUE CURSA SUS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DURANTE EL CURSO 2015-2016.

BASES

1ª.Objeto

Es objeto de esta convocatoria el ayudar al desarrollo de las actividades extraescolares y complementarias organizadas por la comunidad escolar, realizadas tanto dentro como fuera del horario lectivo, y protagonizadas por los alumnos y alumnas de educación especial con discapacidad motórica grave, como complemento de las acciones propiamente lectivas de un centro educativo dentro de un mismo proyecto curricular.

2ª.Finalidad

La finalidad de la convocatoria es ayudar a los solicitantes, alumnado de necesidades educativas especiales con discapacidad motórica grave, a sufragar los gastos ocasionados por desarrollo de las actividades extraescolares y complementarias programadas en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Foral de Navarra.

3ª.Beneficiarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria el alumnado de necesidades educativas especiales con discapacidad motórica grave de los Centros Escolares que imparten Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional, legalmente autorizados por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y sostenidos con fondos públicos.

4ª.Actividades subvencionables

Se tendrán en consideración todas las actividades organizadas por la comunidad escolar y protagonizadas por los alumnos y alumnas, realizadas tanto dentro como fuera del horario lectivo, que han sido evaluadas por el Consejo Escolar e incluidas en el Plan General Anual y no excluidas en el apartado siguiente.

No serán valoradas:

- a) Las actividades que no hayan sido incluidas en la Programación General Anual del Centro y/o que no hayan sido evaluadas por el Consejo Escolar.
- b) Las actividades ya subvencionadas por otra convocatoria de este Departamento u otro Ente Público.
- c) Las actividades que supongan el establecimiento de clases regulares adicionales.
- d) La compra de material inventariable.

5ª. Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Las solicitudes podrán entregarse en el Registro del Departamento de Educación, en los lugares determinados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a que se refiere el Decreto Foral 70/2008, de 23 de junio.

Todas las solicitudes que se entreguen fuera de plazo, así como las que no contengan los Anexos debidamente cumplimentados o se remitan con datos falseados o incompletos, quedarán excluidas.

6ª. Documentación a presentar

Los centros escolares canalizarán las solicitudes del alumnado de necesidades educativas especiales con discapacidad motórica grave para acogerse a la presente convocatoria y presentarán la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo del Anexo II, en la que se certifique por parte del Presidente del Consejo Escolar que las actividades han sido evaluadas por ese órgano y que están incluidas en la Programación General Anual.
- b) Descripción de las actividades por alumno o alumna para las que se pide ayuda, según modelo del Anexo III.
- c) Relación-Resumen de todas las actividades acogidas a esta convocatoria, según modelo del Anexo IV.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en el apartado anterior, se notificará dicha circunstancia a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a su notificación, para subsanar las deficiencias.

7ª. Valoración y determinación de la cuantía de la ayuda

Para determinar la cuantía a adjudicar a cada centro solicitante, la Comisión de valoración tendrá en cuenta:

La adecuación del presupuesto presentado a los límites de los gastos establecidos en los conceptos a los que se destina esta ayuda.

1.- Ayuda al transporte:

Autobús adaptado: Se solicitará por la diferencia económica del coste de un autobús ordinario a un autobús con plataforma.

La ayuda para este servicio no podrá exceder de 300 euros por actividad.

Taxi adaptado: Se solicitará el coste del servicio.

2.- Ayuda de cuidador:

Para la concesión de esta ayuda, de recurso personal, se tendrá en cuenta:

- Que es una ayuda excepcional.
- Que se requiere estudio individual de cada una de las salidas que realiza el alumno o alumna para el que se solicite dicha ayuda, valorando la necesidad de atención de auxiliar educativo del resto de alumnado del centro con discapacidad motórica.
- La posible colaboración de la familia.
- Que tengan una duración de una o más jornadas escolares.

La ayuda para este servicio no podrá exceder de 500 euros por actividad y niño o niña.

Sí el coste total de las actividades presentadas supera el monto establecido en la convocatoria, se procederá al prorrateo de las ayudas concedidas.

8ª. Recursos Económicos

Para el desarrollo de la presente convocatoria se ha asignado un gasto máximo de 11.000 euros. En una primera asignación se podrá conceder un máximo de 10.000 euros, dejando los 1.000 euros restantes para atender necesidades que se generen una vez finalizado el plazo de solicitud establecido en la convocatoria y presentadas posteriormente, siempre antes del 31 de mayo.

9ª. Órganos de tramitación e instrucción del procedimiento

La tramitación de las solicitudes se realizará en la Dirección General de Educación, designándose como órgano instructor al Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades.

Las solicitudes de ayuda presentadas serán estudiadas por una comisión de valoración formada por los siguientes miembros:

- Presidente: La Jefe de la Sección de Atención a la Diversidad.

- Vocales: dos técnicos del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades.

La comisión valorará las solicitudes presentadas y asignará la puntuación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la base 7ª.

Esta valoración provisional, junto con los datos en los que basa dicho cálculo, se publicará en el catálogo de servicios del Gobierno de Navarra, con objeto de que los solicitantes puedan realizar las comprobaciones oportunas. Si se advirtiera la existencia de algún error en la valoración provisional, los solicitantes dispondrán de un plazo de tres días a partir del de su publicación para efectuar la oportuna reclamación.

10ª. Resolución

Transcurrido el plazo de previsto en la base anterior, y examinadas, en su caso, las reclamaciones presentadas a la valoración provisional, la comisión de valoración realizará la valoración definitiva y la remitirá al Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, quien elevará la oportuna propuesta definitiva de concesión de las ayudas.

La resolución de la convocatoria corresponderá al Director General de Educación, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 136/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación.

Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin existir resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

11ª. Notificación y recursos

La resolución de la convocatoria se notificará a los solicitantes en la forma prevista en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

Asimismo, el Departamento de Educación publicará la resolución de la Convocatoria en el catálogo de servicios del Gobierno de Navarra, indicando la relación de centros beneficiarios de estas ayudas así como la cuantía a abonar a cada una de ellos y la relación de centros excluidos, si los hubiere, con indicación de las causas de su exclusión

Contra la resolución del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

12ª. Abono y justificación

Gasto justificado financiable

Sólo se considerará gasto justificado, a los efectos de abono de la subvención, el destinado a la acción o actividad subvencionada, siempre que haya sido realizado y pagado entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2016.

Abono de la subvención

Para el cobro de la subvención correspondiente a cada actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá presentar al órgano instructor, antes del 3 de julio de 2016, la siguiente documentación:

- a) Una breve memoria o informe explicativo de la actividad realizada, que incluirá la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos.
- b) Una cuenta justificativa del gasto. Esta cuenta, que deberá ajustarse al modelo del Anexo V, contendrá la relación de gastos realizados en la actividad, y detallará para cada uno de ellos el acreedor, importe total y fecha de pago.
- c) Junto con la cuenta anterior se presentará el original o fotocopia compulsada de las facturas justificativas de los gastos relacionadas en aquella, así como los justificantes de que su pago ha sido efectivamente realizado.

Las facturas deberán ser emitidas conforme a la legislación legal vigente, con detalle del nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, concepto, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, sello, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) aplicado y firma del expedidor.

En ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

El abono de las ayudas se realizará mediante Resolución del Director General de Educación, a propuesta de La Directora del Servicio de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, y se hará directamente a las familias beneficiarias, pudiendo realizarse a través del centro educativo en el que se encuentra escolarizado el alumno o alumna.

13ª. Incompatibilidad

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones de la propia Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas y de otros entes públicos o privados o de particulares nacionales e internacionales destinadas para el mismo fin.

14ª. Incumplimientos y reintegro

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, así como de la finalidad para la que se concede la subvención, el incumplimiento de la obligación de justificación del destino de la ayuda en las formas y plazos establecidos o el falseamiento de los datos, darán lugar a la pérdida de la misma, a la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que pudiera haber incurrido el solicitante.

15ª. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DISCAPACIDAD MOTÓRICA GRAVE, DURANTE EL CURSO 2015-2016.

CENTRO ESCOLAR

Dirección:Localidad:.....

Teléfono:..... C.P.:

C.I.F.:.....

Nivel/Niveles educativos que imparte:.....

El Consejo Escolar de dicho centro y en su nombre el Presidente certifica que las presentes actividades han sido evaluadas y están incluidas en la Programación General Anual del Centro.

....., a de de 2016

El Presidente del Consejo Escolar

(Firma y Sello)

ANEXO III

INFORME - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O VIAJES POR ALUMNO

ACTIVIDAD / VIAJE:

Alumno beneficiario:

Objetivos que se pretenden abarcar:

.....

.....

Fecha de realización:

Kilómetros de ida y vuelta:

Nombre del responsable:

Presupuesto de gastos:

1.- Importe:

2.- Importe:

3.- Importe:

TOTAL:

Observaciones:

.....

(NOTA: Rellenar uno por cada alumno o alumna)

ANEXO IV

RELACIÓN-RESUMEN DE ACTIVIDADES PRESENTADOS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES CON DISCAPACIDAD MOTORA GRAVE, DURANTE EL CURSO 2015-2016.

1.-Denominación de la actividad Importe:
2.- Denominación de la actividad Importe:
3.- Denominación de la actividad Importe:
4.- Denominación de la actividad Importe:
5.- Denominación de la actividad Importe:
6.- Denominación de la actividad Importe:
7.- Denominación de la actividad Importe:
8.- Denominación de la actividad Importe:
9.- Denominación de la actividad Importe:
10.- Denominación de la actividad Importe:
11.- Denominación de la actividad Importe:
12.- Denominación de la actividad Importe:
13.- Denominación de la actividad Importe:

Suma total:

....., a ... de de 2016

EL/LA PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR
(Firma y sello)

ANEXO V

CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Nº de documento	Acreedor	Importe	Fecha de pago
1			
2			
3			
4			
5			
6			
...			
COSTE TOTAL			